



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE JULIO DE 2022.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Carlos Til Bescós.

Concejales: Dña. Ana Belen Irigoyen Cardona, D. Fernando Santacruz Solsona, D. Jesús Alfredo Melero Sus, D. Rafael Luna Pueyo, D. Juan Carlos Sanmartín Viscasillas.

Secretario: D. Jorge Salcedo Arbués.

NO ASISTEN: D. Raul Martínez Fabre, D. Joaquín Javier Serrano Calvo y D. Raúl Bitrián Ambrós.

En la villa de Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, siendo las trece horas y veinte minutos del día 28 de Julio de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria. A la hora indicada, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose, a continuación, a tratar de los siguientes asuntos, integrantes del Orden del Día:

ASUNTOS INCLUIDOS POR RAZONES DE URGENCIA.-

Seguidamente, tras las explicaciones oportunas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, por urgencia, de los siguientes asuntos:

Urgencia.- Inclusión de MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO GURREA DE GÁLLEGO PARA INSTAR AL GOBIERNO A ADOPTAR UN CONJUNTO DE MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS DERIVADOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES SUCEDIDOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022.-

Motivo: La Moción se presenta con posterioridad a la confección del Orden del Día y comunicación de la convocatoria de la presente sesión ordinaria.

La urgencia es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, respetando así lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

URGENCIA.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO GURREA DE GÁLLEGO PARA INSTAR AL GOBIERNO A ADOPTAR UN CONJUNTO DE MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS DERIVADOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES SUCEDIDOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022.-



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Con fecha 28/07/2022, tiene entrada nº 1264, en el Registro del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, una Propuesta de Moción cuyo texto literal es el siguiente:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lunes 11 de julio, una tormenta seca y la consiguiente acción de los rayos, causaban varios incendios forestales en las provincias del centro-oriental de la península, como el declarado en Las Mestas, en el término municipal del Ladrillar (Cáceres), que se extendía con rapidez traspasando los límites de la comunidad autónoma para afectar a Salamanca.

Los incendios forestales proliferaban en la provincia de Salamanca, como los declarados en Candelario, Puerto Seguro, Miranda del Castañar, Saelices el Chico, Garcibuey, San Felices de los Gallegos y Sobradillo, que obligaban a la Junta de Castilla y León a declarar el nivel 2 por acumulación de focos.

Las malas condiciones climáticas, con altas temperaturas, baja humedad relativa y viento, unido a la cantidad de combustible acumulado en el bosque, hacían que la magnitud de las llamas se encontrase fuera de la capacidad de extinción, con un pronóstico muy desfavorable.

Pendiente de la evolución de los incendios de principio de semana, el jueves 14, las llamas rodearon el pueblo de Casas de Miravete (Cáceres) y se propagaron de madrugada por el interior del Parque Nacional de Monfragüe. Ese mismo día, los rayos provocaron varios incendios en Galicia.

El día siguiente, viernes 15, un fuego se declaraba en el paraje El Higuierón, en el término municipal de Mijas (Málaga), así como en la zona de Figueruela de Abajo (Zamora), en las inmediaciones de la Sierra de la Culebra, y en Roelos de Sayago (Zamora) o en Navafría (Segovia). Los diferentes incendios en una decena de municipios de Galicia, como los tres focos de Folgoso do Courel (Lugo) y el de A Pobra do Brollón (Lugo) o Carballeda de Valdeorras (Ourense), avanzaban inexorables.

Las noticias sobre desalojos se sucedían en los distintos lugares por la proximidad de las llamas a los núcleos urbanos y las viviendas aisladas. Los diferentes responsables de extinción coincidían en la virulencia de los incendios.

El sábado, un total de 15 incendios permanecían activos en Castilla y León, de los cuales cuatro se encontraban en nivel 2. A su vez se iniciaba en el término municipal de Cebreros (Ávila) un nuevo siniestro. El domingo se declaraba un nuevo incendio en Losacio (Zamora) en el que, finalmente, ha habido que lamentar el fallecimiento de dos personas, un brigadista de extinción y un ganadero de Escobar de Tábara. También se declaraban otros incendios en el entorno de la Garganta de los Infiernos en el Valle del Jerte (Cáceres) y en Pont de Vilomara (Barcelona).

Estos son algunos ejemplos de las localidades que sufrieron el devastador efecto del fuego. El resultado, independientemente de la evolución particular de cada incendio, son miles de hectáreas calcinadas en pocos días, daños personales y de bienes, así como un tremendo daño medioambiental, un revés para la actividad económica de cada región.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Sin duda, se trata de un año meteorológicamente complicado, y los incendios forestales siguen dejando cicatrices en nuestro territorio y huella en las personas afectadas, en sus propiedades o en el patrimonio natural y paisajístico. El fuego no sabe de fronteras ni de competencias administrativas y cada vez es más patente que los incendios deben prevenirse y se deben apagar en los primeros instantes, cuando aún se consideran conatos; de lo contrario, hay muchas posibilidades de convertirse en Grandes Incendios Forestales con afectación a amplias superficies, poniendo en peligro vidas humanas, afecciones al medio natural y a la economía de las zonas afectadas.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Gurrea de Gallego, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento/ Diputación/ Cabildo /Consell Insula/Juntas Generales manifiesta su solidaridad y ayuda a las personas y familias afectadas por los incendios, expresa su apoyo incondicional a todas las fuerzas que trabajan incansablemente en su extinción, e insta al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico a adoptar las decisiones necesarias para paliar los efectos catastróficos de los incendios en España, y en concreto a:

1. Elaborar, en colaboración con las administraciones afectadas y a la mayor brevedad posible, un informe con la evaluación de todos los incendios forestales que han afectado a las distintas comunidades autónomas durante el mes de julio de 2022, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos, y activar las ayudas derivadas de la situación de emergencia o naturaleza catastrófica, especialmente de los calificados como "gran incendio" o que hayan afectado a la población o espacios naturales singulares.

2. Analizar la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de Julio, en los municipios afectados por los incendios forestales sucedidos durante el mes de julio de 2022.

3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de Julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por los incendios y, en concreto:

a) Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan.

b) Realizar la compensación a las corporaciones locales afectadas por gastos derivados de actuaciones inaplazables.

c) Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes.

d) Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

e) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

f) *Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras hidráulicas que se hayan podido ver afectadas por las llamas, en particular aquellas que dan servicio a las comunidades de regantes y pequeños agricultores.*

g) *Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.*

h) *Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.*

4. *Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.*

5. *Colaborar, con las administraciones competentes, en la realización de los trabajos de restauración forestal y ecológica de las áreas afectadas por los incendios y coordinar las medidas de carácter preventivo, para evitar la repetición de situaciones similares.*

6. *Que el Gobierno comunique a los ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas de cara a la previsión de presupuestos municipales.*

7. *Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.*

8. *Solicitar las ayudas que el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea pone a disposición de los Estados para compensar las pérdidas y daños causados por los incendios y sus consecuencias.*

9. *Habilitar, antes situaciones excepcionales como las vividas durante los días del mes de julio, los protocolos de contingencia que permitan la participación de otras unidades del ejército, diferentes del operativo de intervención propio en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, para reforzar las labores de prevención, apoyo a la extinción y extinción de los incendios forestales y/o como operativo de vigilancia y disuasión.*

Asimismo acuerda dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Ministra de Defensa, así como a los Portavoces de los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

Debatido el asunto, el Pleno, por cinco votos a favor del Partido Popular (Sra. Irigoyen Cardona y Sres. Santacruz Solsona, Luna Pueyo, Melero Sus y Til Bescós), y un voto a favor del Partido Socialista (Sr. Sanmartín Viscasillas), acuerda aprobar la Propuesta del Grupo Popular para instar al Gobierno a adoptar un conjunto de medidas urgentes para paliar los efectos ambientales y económicos derivados de los incendios forestales sucedidos durante el mes de Julio de 2022.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

PRIMERO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.-

Habiéndose reunido la Comisión Especial de Cuentas, el 23 de Mayo de 2.022, informando favorablemente la aprobación de las Cuentas presentadas, y no habiéndose presentado ninguna reclamación ni alegación a las mismas, desde la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 98, de 24 de Mayo de 2.022.

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el mismo día.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1º) Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2.021, integrada por las de la propia entidad y las de la Sociedad Municipal de la Vivienda de Gurrea de Gallego, S.L., que arroja el siguiente resultado:

1. BALANCE:

ACTIVO: 16.521.905,55,-
PASIVO: 16.521.905,55,-

2. CUENTA DE RESULTADO:

AHORRO: 579.786,44,-

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO DE 2.021:

- Derechos reconocidos netos:	1.822.917,86,-
- Obligaciones reconocidas netas:	1.805.749,49,-
- Resultado presupuestario:	17.168,37,-

AJUSTES

- Créditos gastados financiados con RTGG:	164.502,97,-
- (+) Devs. de financiación negativas:	109.116,44,-
- (-) Devs. de financiación positivas:	<u>156.978,89,-</u>
TOTAL AJUSTES:	116.640,52,-

- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 133.808,89,-

4. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA PARA EL EJERCICIO DE 2.021:

- <u>Deudores pendientes de cobro fin ejercicio:</u>	<u>143.712,04,-</u>
(+) De Presup. ingresos corrientes:	106.193,12,-
(+) De Presup. ingresos cerrados:	28.223,75,-
(+) De otras oper. no presupuest.:	9.295,17,-



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

- <u>Acredores pendientes de pago fin de ejercicio:</u>	<u>71.140,18,-</u>
(+) De Presup. gastos corrientes:	27.381,73,-
(+) De Presup. gastos cerrados:	16.438,77,-
(+) De oper. no presupuest.:	27.319,68,-
- <u>Partidas pendientes de aplicación:</u>	<u>-2.104,80,-</u>
(-) Cobros pendientes de aplicación:	2.501,58,-
(+) Pagos pendiente de aplicación:	396,78,-
- <u>Fondos líquidos de Tesorería a fin de ejercicio:</u>	<u>351.419,55,-</u>
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL:	421.886,61,-
Saldo de dudoso cobro:	28.150,97,-
Exceso de financiación afectada:	156.978,89,-

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES: 236.756,75,-

2º) Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad Municipal de la Vivienda de Gurrea de Gállego, S.L., integrada por el Balance de Situación, Cuenta del Resultado económico-patrimonial y Memoria, que presenta un resultado de pérdidas de 4.556,16 euros.

SEGUNDO.- APROBACION DEL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES SALARIALES DEL PERSONAL LABORAL y PERSONAL FUNCIONARIO (COMPLEMENTO HABILITACIÓN), CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2.022.-

Vistas las disposiciones del Real Decreto-Ley 2/2020, de 22 de enero de 2020, por el que se acuerdan medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Vista el acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo celebrada el 17 de Junio de 2022.

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el mismo día, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Incrementar en un 2% las retribuciones salariales del personal laboral del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, respecto a las retribuciones vigentes, correspondientes al año 2021, para el presente año, con efectos del 1 de enero de 2.022.

Segundo.- Incrementar en un 2% las retribuciones salariales del personal funcionario del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, respecto a las retribuciones vigentes, de los complementos denominados "habilitación", correspondientes al año 2021, con efectos del 1 de enero de 2.022.

Tercero.- Llevar a cabo las modificaciones presupuestarias que resultasen necesarias, para la consecución del presente acuerdo.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

**TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA A FAVOR DEL xxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, DE LA PARCELA xx, POLÍGONO xxx, DE GURREA DE GÁLLEGO,
PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO.**

Considerando la conveniencia y oportunidad de:

Regularizar la situación jurídica del suelo que la Estación Depuradora de Aguas Residuales ocupa, cumpliendo así con lo acordadao en el Convenio de Colaboración de fecha 3 de octubre de 2005, suscrito entre el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en virtud del cual, el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, se comprometió a ceder, a título gratuito, al xxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, los terrenos necesarios para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) y posterior explotación y mantenimiento de la misma, lo que redudará en beneficio de los vecinos del término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), ayudando a proteger y mejorar su calidad de vida, así como a defender y restaurar el medio ambiente, al reducirse significativamente la contaminación del agua.

Y habiendo observado que su desarrollo es de difícil obtención si no es realizado por:

Datos del Cesionario	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
xx	xxxxxxxxxxx
Dirección	
xx	
Carácter	
Entidad de derecho público	

Vista la justificación documental y memoria demostrativa de fecha 19 de Mayo de 2022 y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial:

Parcela	Parcela xx. Polígono xxx
Finca Registral	Nº xxxx (Registro de la Propiedad nº 2 de Huesca)
Título de propiedad	Acta nº xxx de Protocolización de la reorganización de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

	Gurrea de Gállego (Huesca) y del Plano General de la misma
Fecha otorgamiento	12 de Abril de 2016
Notario	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Ref. Catastral	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Localización	Paraje xxxxxxxxx (Término municipal: Gurrea de Gallego).
Clase:	Finca rústica de regadío
Superficie:	xxxxxxx Hectáreas
Cargas o gravámenes:	No existen
Destino del bien:	Construcción sobre el mismo de estación depuradora de aguas residuales

La necesidad y conveniencia de la cesión gratuita del bien patrimonial objeto de cesión, se justifica en el hecho de que, la entidad de derecho público (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), no puede asumir el ejercicio de las actuaciones que redundan en beneficio de la población de la entidad local, si no es titular del bien patrimonial indicado anteriormente, que es el adecuado para la realización de las actividades de tratamiento y depuración de las aguas residuales.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Memoria Justificativa
Informe de Secretaría
Certificado del Registro de la Propiedad
Certificado del Inventario de Bienes
Informe Técnico
Informes de Intervención
Informe-Propuesta de Secretaría
Dictamen de la Comisión Informativa
Acuerdo del Pleno
Anuncio de Información Pública
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas
Informe-Propuesta de Secretaría



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Dictamen de la Comisión Informativa

Debatido el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el mismo día, El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 119.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente a favor de la entidad de derecho público (xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), el siguiente bien inmueble:

Parcela	Parcela xx. Polígono xxx
Finca Registral	Nº xxxx (Registro de la Propiedad nº 2 de Huesca)
Título de propiedad	Acta nº xxx de Protocolización de la reorganización de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Gurrea de Gallego (Huesca) y del Plano General de la misma
Fecha otorgamiento	12 de Abril de 2016
Notario	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Ref. Catastral	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Localización	Paraje xxxxxxxx (Término municipal: Gurrea de Gallego).
Clase:	Finca rústica de regadío
Superficie:	xxxxxx Hectáreas
Cargas o gravámenes:	No existen
Destino del bien:	Construcción sobre el mismo de estación depuradora de aguas residuales

Segundo.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 5 años.

Tercero.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

Cuarto.- Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del bien.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Sexto.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

Séptimo.- Remitir, con carácter previo a la ejecución de la cesión, una copia autenticada del expediente completo a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de la toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial.

CUARTO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 8/22.

Vista la Propuesta de Alcaldía relativa al expediente de modificación de créditos nº 8/22 del Presupuesto Municipal en vigor.

Habiéndose informado favorable por la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el Sr. Alcalde, somete a la aprobación del Pleno, la modificación de créditos nº 8/22 del Presupuesto Municipal en vigor.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente, por unanimidad de los miembros asistentes, el expediente de **modificación de créditos nº 8/2022 (Crédito extraordinario)**, del Presupuesto en vigor, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1530.63303	Asfaltado y hormigonado de plazas	32.000,00 euros.
3420.62502	Equipamiento gimnasio	15.000,00 euros.
<u>TOTAL:</u>		<u>47.000,00 euros.</u>

Financiación:

- Anulación o bajas de otras partidas de gastos:

1650.62200	Otras Inversiones a determinar:	47.000,00 euros.
<u>TOTAL:</u>		<u>47.000,00 euros."</u>

2º) Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

3º) Transcurrido dicho plazo se publicará el resumen por capítulos del expediente de modificación de créditos nº 8/22.

QUINTO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 9/22.

Vista la Propuesta de Alcaldía relativa al expediente de modificación de créditos nº 9/22 del Presupuesto Municipal en vigor.

Habiéndose informado favorable por la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el mismo día, el Sr. Alcalde, somete a la aprobación del Pleno, la modificación de créditos nº 9/22 del Presupuesto Municipal en vigor.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente, por unanimidad de los miembros asistentes, el expediente de **modificación de créditos nº 9/2022 (Suplemento de Crédito)**, del Presupuesto en vigor, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
9200.1500	Productividad	1.000,00 euros.
3380.22610	Festejos Populares (Fiestas)	30.000,00 euros.
1610.21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje (agua y saneamiento)	7.000,00 euros.
1610.22100	Energía eléctrica (Potabilizadora)	6.000,00 euros.
1650.22100	Energía eléctrica (Alumbrado Público)	12.000,00 euros.
9200.22706	Estudios y trabajos técnicos (Varios)	12.000,00 euros.
<u>TOTAL:</u>		<u>68.000,00 euros.</u>

Financiación:

- **Anulación o bajas de otras partidas de gastos:**

1650.62200	Otras inversiones por determinar	68.000,00 euros.
<u>TOTAL:</u>		<u>68.000,00 euros.</u>



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

2º) Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º) Transcurrido dicho plazo se publicará el resumen por capítulos del expediente de modificación de créditos nº 9/22.

SEXTO.- DELEGACION DE LA COMPETENCIA PARA LA TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CUYO OBJETO COMPRENDE EL USO DE TERRENOS MUNICIPALES, NECESARIOS PARA LA EJECUCION Y EXPLOTACION DEL PARQUE EÓLICO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y PARQUE EÓLICO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.-

Considerando conveniente tramitar los expedientes de contratación, en relación a la adjudicación de forma directa, de los contratos de uso de los terrenos municipales, necesarios para la ejecución y explotación del Parque Eólico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y Parque Eólico xxxxxxxxxxxxxx, durante un plazo inicial de 40 años, con posibilidad de prórroga, por un período de 20 años más y, un importe total a satisfacer por los licitadores, a favor del Ayuntamiento de Gurrea de Gallego, por cada uno de los Parques Eólicos citados, de 193.755 € y 156.245 €, respectivamente.

Atendiedo a la duración de los referidos contratos, el artículo 30.1.m) de la LALA, dispone: “El Alcalde es el presidente de la Corporación y tiene las siguientes atribuciones: m) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de mil millones de pesetas”.

Resultando, por tanto, que la competencia para contratar, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 29.2.f) de la LALA, el cual, establece a sensu contrario: “Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: f) Las contrataciones y concesiones de toda clase, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde”.

No obstante lo anterior, existe la posibilidad de delegación de la competencia en materia de contratación de los órganos de las entidades locales, en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y artículo 29.4 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón (LALA).

Debatido el asunto, habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el mismo día, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las competencias, para la tramitación y adjudicación directa de los contratos, cuyo objeto comprende el uso de terrenos municipales, necesarios para la ejecución y explotación del Parque Eólico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y Parque Eólico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

2.- La delegación comprende las facultades de dirección, gestión y ejecución de las competencias necesarias para llevar a cabo la adjudicación de los contratos, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

3.- Publicar ambos acuerdos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ENVIO AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA INFORMACION TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2022.-

El Pleno queda enterado de la remisión de los informes relativos a la ejecución del Presupuesto y período medio de pago correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2022, que arroja el siguiente resultado:

- Existencia a 01/01/2022:	351.419,15 euros.
- Cobros a 30/06/2022:	+ 1.276.517,91 euros.
- Pagos a 30/06/2022:	-1.017.971,31 euros.
- Fondos líquidos a 30/06/2022:	258.546,60 euros.

Período Medio de Pago a 30/06/2022: 17,57 días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, extendiendo el presente borrador de acta, que, como Secretario, certifico.